

I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEPTO. RENTAS Y PATENTES



DECRETO Nº 2062

CHIGUAYANTE,

15 NOV 2019

VISTOS:

Estos antecedentes, los cobros de patentes comerciales, de acuerdo al DL. 3.063 de 1979 Ley de Rentas Municipales, la Ley Nº 20.033 de 2005, cuyo Art. 23 y 24 del DL. 3.063, el art. Nº 14 de D.S. Nº 484 de 1.980 y sus modificaciones posteriores, el Dictamen Nº 17.260 de 1.985 sobre término de actividad, "cuando una persona ejercía una profesión, oficio o comercio, pone término a sus quehaceres profesionales o mercantiles, deja de estar afecta al pago de contribución de patente municipal ..." de la Contraloría General de la República; Ord. Nº461 de fecha 12 de junio de 2019, Dirección de Administración y Finanzas; Control Documentación Gestión Cobranza Deuda Morosa Nº 035 de fecha 28 de octubre de 2019; Certificado de Deuda Rol 2-200060 de fecha 28 de octubre de 2019, Departamento de Rentas y Patentes Municipales; Consulta Situación Tributaria de fecha 06 de junio de 2018, Servicio de Impuestos Internos; Notificación Nº 50 – PC de fecha 18 de junio de 2018; y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley Nº 18.695 de 1.988, los artículos 12 y 63 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, el contribuyente fue visitado en terreno durante el mes de julio de 2018, por personal de Inspección del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, comprobándose que no ejerce actividad económica, en el domicilio autorizado por el Municipio.

DECRETO:

 CADÚQUESE, por no ejercer actividad comercial, a contar de 01 de Enero de 2012, la patente:

Contribuyente

Nombre : Industria Soda Aguas del Sur Ltda.

R.U.T. : 77.108.440-0

Dirección Particular :

Patente

Rol : 2-200060

Actividad Económica : Embotelladora de aguas, agua de soda

Dirección Comercial : Avda. O'Higgins N°1.080

Caducación N° : 030



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEPTO. RENTAS Y PATENTES



- ELIMÍNESE, la deuda (contribución de patente municipal no devengada) del contribuyente individualizado en el punto anterior, a contar del Primer semestre año 2012.
- 3. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva del Rol de Patentes.
- 4. PROCÉDASE, a notificar la siguiente resolución, a través del Departamento de Rentas y Patentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

LISANDRO TAPIA SANDOVAL

SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS

ALCALDE

JARV/LTS/IDE/ICIIC/mpr.

SECRETARIO

Rentas y Patentes irección Jurídica (Digital)

Dirección de Control (Digital)
Dirección de Adm. y Finanzas (Digital)